



2021-

Medellín, 20 de diciembre de 2021

Doctora
MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
ICPA
Medellín.

Asunto: Informe Final de Auditoría Interna al Proceso de Gestión Misional del Instituto.

Atento saludo doctora Marcela.

En cumplimiento al programa de auditorías internas de la vigencia 2021, aprobado por el Comité Coordinador de Control Interno, remito para su conocimiento y fines pertinentes el informe final de "Auditoría Interna al Proceso de Gestión Misional del Instituto".

El líder del proceso debe formular Plan de Mejoramiento de una (1) observación consignada en el informe y hacerlo llegar para el seguimiento a la Oficina de Control Interno. El plazo para su entrega es hasta el lunes 27 de diciembre de 2021.

Lo anterior en veintinueve (29) folios útiles.

Cordialmente,


PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI
Líder de Control Interno
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Copia: Juan David Mejía Mejía – Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural.

Proyectó: Santiago Pérez Valencia Profesional de Apoyo OCI Contratista	Revisó:	Aprobó: Pedro Pablo Agudelo Echeverri Líder de Auditoría OCI
---	---------	--





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

AUDITORIA INTERNA AL PROCESO DE GESTIÓN MISIONAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA – ICPA VIGENCIA 2021

INFORME FINAL

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Gestión Misional.
Líder de Proceso / jefe (s)	Juan David Mejía Mejía – Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural.
Objetivo de la Auditoría:	Verificar la gestión del instituto en el cumplimiento de su objeto misional.
Alcance de la Auditoría:	<p>Verificar la ejecución del Plan de Acción vigencia 2021.</p> <p>Verificar las convocatorias públicas vigencia 2021 y evaluar el cumplimiento de sus requisitos y proceso.</p> <p>Revisar la inversión de los recursos en gestión del patrimonio.</p> <p>Verificar los proyectos y procedimientos del área de lectura y bibliotecas.</p> <p>Verificar los proyectos y procedimientos del área de artes visuales.</p> <p>Verificar y evaluar el cumplimiento de los indicadores de resultado y de producto del Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida" en su Línea 1 - Componente 4 "Antioquia Unida por la Creación y la Cultura".</p> <p>Evaluar la aplicación de los procesos, procedimientos y formatos aplicables al proceso dentro del SIG.</p> <p>Evaluar la mejora continua del proceso (planes de mejoramiento).</p>



Criterios de la Auditoría:	<p>Constitución Política de Colombia de 1991</p> <p>Ley 87 de 1993</p> <p>Ley 397 de 1997</p> <p>Ley 1185 de 2008</p> <p>Ley 1474 de 2011</p> <p>Decreto 494 de 2011</p> <p>Decreto 2120 de 2011</p> <p>Decreto 2132 de 2011</p> <p>Decreto 1080 de 2015</p> <p>Decreto 092 de 2017</p> <p>Decreto 359 de 2018</p> <p>Decreto 1009 de 2018</p> <p>Decreto 2012 de 2017</p> <p>Ordenanza No. 12 de 2015</p> <p>Programa anual de auditorías</p> <p>Mapa de riesgos del proceso</p>
-----------------------------------	---



Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	28	Mes	10	Año	2021	Desde	27/10/2021	Hasta	20/12/2021	Día	13	Mes	12	Año	2021
							D/M/A		D/M/A						



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

COMUNICACIÓN A RESPONSABLE DEL PROCESO DE LA AUDITORÍA:

Conforme al Plan de Auditoría Interna para la vigencia 2021 aprobado por el Comité Coordinador de Control Interno, el día 27 de octubre del año en curso mediante correo electrónico, se notificó al Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural como responsable del proceso de gestión misional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - ICPA, el inicio de la auditoría interna respectiva; de esta forma, se comunicó el Plan de Auditoría proyectado con el objetivo, alcance y cronograma, así como la solicitud de información para el desarrollo de la auditoría.

Ese mismo día, 27 de octubre de 2021, se recibió del Subdirector la carta de representación con radicado No. M-2021-000303, la cual garantiza a la Oficina de Control Interno que la información solicitada para la auditoría será oportuna, oficial, válida, integral y completa, para los propósitos del proceso auditor, conforme al artículo 16 del Decreto 648 de 2017.

El 28 de octubre de 2021, se realiza reunión de apertura de la auditoría conforme al cronograma establecido y siendo las 11:00 a.m. se desarrolla la reunión con el siguiente orden del día:

1. Verificación de asistencia.
2. Socialización plan de auditoría interna y de solicitud de información.
3. Socialización carta de representación.
4. Propositiones y varios.
5. Fin de la reunión.

El 11 de diciembre de la presente vigencia, se realiza comunicación del informe preliminar de auditoría interna al proceso de gestión misional, realizado por correo electrónico al líder del proceso y con posterioridad se realiza reunión de socialización del preinforme por parte del equipo auditor con el equipo auditado, donde asisten además del líder del proceso los líderes de las diferentes áreas de los alcances determinados, dicha reunión se realizó el 13 de diciembre a las 11:40 a.m.

El lunes 20 de diciembre se recibe correo por parte del subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural, Juan David Mejía Mejía, aceptando el preinforme y solicitando que se complemente el informe final con las apreciaciones y evidencias que el equipo auditado manifestó en dicha reunión de socialización.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.

La Oficina de Control Interno, realizó apertura de la auditoría interna el 28 de octubre de 2021, donde se socializó el objetivo de la auditoría y su alcance, igualmente se informó y dio claridad sobre la solicitud de información y los documentos, procesos, planes y evidencias solicitadas; al respecto se requirió:

Gestión Misional.	
1	Procedimientos relacionados con el proceso de gestión misional.
2	Plan de acción y su seguimiento a corte del tercer trimestre vigencia 2021.
3	Plan indicativo y su seguimiento a corte del tercer trimestre vigencia 2021.
4	Relación de normas, resoluciones, circulares y/o manuales que estén aplicando al proceso.
5	Planes de mejoramiento con sus acciones correctivas, preventivas y de mejora derivadas de la última auditoría interna o externa al proceso.
6	Relación de recursos de inversión destinados a la gestión del patrimonio, discriminado con su fuente de financiación.
7	Actos administrativos de las convocatorias públicas y sus lineamientos, así como las actas del comité de contratación donde se realiza su recomendación.
8	Relación de los estímulos o contratos de enero a la fecha de 2021, en sabana de Excel. Esta información debe estar desagregada con tipo de convocatoria, tipo de estímulo por área o modalidad, número de proceso o consecutivo asignado, monto, plazo, beneficiario.
9	Facilitar en calidad de préstamo las carpetas de los estímulos o contratos de las convocatorias, de acuerdo con la muestra que se solicitará.
10	Listado de bienes escultóricos del Instituto y su plan de mantenimiento.
11	Mapa de riesgos del proceso.

Al iniciar la auditoría se efectúa revisión de los procesos misionales del sistema integrado de gestión – SIG, encontrando en el SICPA los procesos de “gestión participativa de la cultura”, “gestión del conocimiento artístico y cultural”, “gestión del fortalecimiento de la cultura” y “gestión del patrimonio cultural”, dichos procesos contienen sus procedimientos, formatos a utilizar y caracterización.

Igualmente, se estudian las 3 Ordenanzas departamentales que soportan jurídicamente las siguientes políticas públicas: Ordenanza No. 29 de 2019 “Por la cual se adopta la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico del departamento de Antioquia”, Ordenanza No. 42 de 2018 “Por medio de la cual se fortalece el emprendimiento y se fomenta la economía creativa/economía naranja en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones” y la Ordenanza No. 12 de 2015 “Por la cual se



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

adopta la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el departamento de Antioquia”.

Se revisa la información presupuestal y de inversión por proyectos contrastado con la ejecución a corte del 30 septiembre, visualizando un presupuesto de inversión a la fecha de \$15.271.277.971.

	INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	DEFINITIVO
INVERSION	5,286,927,225	8,757,900,816	0	14,044,828,041
INC TELEFONIA MOVIL	1,928,324,822	0	701,874,892	1,226,449,930
				15.271.277.971

*Información tomada del informe de rendición de cuentas año 2021 – publicado en la página web del Instituto <https://www.culturantioquia.gov.co/images/2021/rendicion/informe-rendicion-cuentas-2021.pdf>

Evidenciando que, a corte del tercer trimestre de esta vigencia, se encuentra una ejecución de ese presupuesto del 65.58%, así:

DETALLE	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJECUCION
Difusión "Antioquia Vive" Antioquia (900047)	1,025,000,000	976,714,266	95.29%
Divulgación "procesos de circulación artística y cultural" Antioquia (900052)	1,892,057,558	1,269,672,728	67.11%
Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia (900053)	1,016,748,154	718,139,934	70.63%
Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia (900054)	3,717,118,667	2,577,230,163	69.33%
Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia (900056)	2,469,296,467	1,127,261,583	45.65%
Difusión "movilización y participación ciudadana" Antioquia (900058)	619,925,471	619,850,942	99.99%
Formación artística y cultural Antioquia (900063)	3,310,000,000	1,689,491,059	51.04%
Dotación cultural y artística Antioquia" (900064)	567,464,683	457,705,771	80.66%
Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad Antioquia (900066)	653,666,971	578,312,905	88.47%
	15,271,277,971	10,014,379,351	65.58%

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57 (4) 2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



*Información tomada del informe de rendición de cuentas año 2021 – publicado en la página web del Instituto <https://www.culturantioquia.gov.co/images/2021/rendicion/informe-rendicion-cuentas-2021.pdf>

a. Plan de acción y plan indicativo.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA, tiene establecido en el Plan de Desarrollo Departamental "Unidos por la Vida", en su Línea 1 - Componente 4 "Antioquia Unida por la Creación y la Cultura", 38 indicadores a su cargo, de los cuales 9 son indicadores de resultado y 29 indicadores de producto que se desprenden de los siguientes programas:

- 1.4.1 Unidos para la creación, el arte y la cultura con 8 indicadores.
- 1.4.2 Antioquia Vive con 2 indicadores.
- 1.4.3 Unidos para la formación artística y cultural con 3 indicadores.
- 1.4.4 Unidos por el patrimonio y la memoria con 5 indicadores.
- 1.4.5 Unidos por la infraestructura y la dotación cultural con 4 indicadores.
- 1.4.6 Unidos por la participación y la ciudadanía cultural con 7 indicadores.

El seguimiento al plan indicativo es tomado de la información de la gobernación de Antioquia, plan indicativo seguimiento a corte a septiembre 2021 https://plandesarrollo.antioquia.gov.co/wp-content/uploads/2017/01/PlanIndicativo_Sept-2021-y-ProyDic2021_PDD-min.pdf, publicado en la página web.

Igualmente, el equipo auditado suministra la información del Plan Indicativo, matriz de control interna que posee la subdirección de Planeación con los resultados al mismo corte trimestral.

Se evidencia entonces diferentes variaciones o desviaciones de los indicadores, generalizadas a estar por encima de las metas establecidas al corte del 30 de septiembre de la presente vigencia, se identifican indicadores que ya cumplieron incluso la meta del cuatrienio del plan de desarrollo, lo que hace necesario un análisis al respecto.

De los 29 indicadores de producto de los programas del plan de desarrollo, 11 de ellos en el tercer trimestre ya cumplieron la meta establecida para la vigencia 2021, con porcentajes de cumplimiento de la meta incluso del 850%, así:



Programa	Proyecto	Indicadores 2020 2023	Meta Vigencia 2021	Ejecución Enero a Septiembre	Ejecución % a Septiembre
UNIDOS PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	Procesos y actividades de formación artística y cultural, ofrecidos	60	89	148%
UNIDOS PARA LA CREACIÓN, EL ARTE Y LA CULTURA	PORTAFOLIO DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS Y CONCERTACION	Población beneficiada del Portafolio Departamental de Estímulos	1.000	1.028	103%
		Apoyos concertados a salas de teatro, realizados	15	17	113%
	PROCESOS DE CIRCULACION ARTISTICA Y CULTURAL	Ponentes en los festivales de lectura, invitados	8	48	600%
		Encuentros de actores del sector de bibliotecas, lectura y escritura del Departamento, realizados	2	17	850%
		Procesos de seguimiento a iniciativas emprendedoras, realizados	70	148	211%
Publicaciones apoyadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	7	33	471%		
UNIDOS POR LA PARTICIPACION Y LA CIUDADANIA CULTURAL	MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	Consejos de cultura, patrimonio y áreas artísticas y culturales del nivel departamental fortalecidos	3	10	333%
		Consejeras y consejeros departamentales de cultura, participantes en la formulación del Plan Departamental	20	36	180%

Programa	Proyecto	Indicadores 2020 - 2023	Meta Vigencia 2021	Ejecución Enero a Septiembre	Ejecución % a Septiembre
		de Cultura y de los planes departamentales de áreas artísticas y culturales			
UNIDOS POR EL PATRIMONIO Y LA MEMORIA	APROPIACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	Realización de inventarios de patrimonio cultural.	9	9	100%
UNIDOS POR LA INFRAESTRUCTURA Y LA DOTACION CULTURAL	ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES	Infraestructura cultural con mantenimiento y/o adecuaciones realizadas	7	13	186%

Ahora, si miramos los indicadores de producto en su cumplimiento con la meta del cuatrienio del plan de desarrollo a corte del 30 de septiembre sin la proyección del cuarto trimestre que falta de la vigencia, encontramos que 7 de ellos ya cumplieron la meta, en algunos casos duplicándola. Por lo tanto, el 24% de estos indicadores del plan de desarrollo ya se cumplieron.

Programa	Proyecto	Indicadores 2020 - 2023	Meta PD	Total Ejecución 2020 - 2021	% de Cumplimiento Meta PD
UNIDOS PARA LA FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	Procesos y actividades de formación artística y cultural, ofrecidos	104	121	116%
UNIDOS PARA LA CREACIÓN, EL ARTE Y LA CULTURA	PROCESOS DE CIRCULACION ARTISTICA Y CULTURAL	Ponentes en los festivales de lectura, invitados	24	54	225%
		Encuentros de actores del sector de bibliotecas, lectura y escritura del Departamento, realizados	8	18	225%
		Procesos de seguimiento a iniciativas emprendedoras, realizados	176	178	101%



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Programa	Proyecto	Indicadores 2020-2023	Meta PD	Total Ejecución 2020-2021	% de Cumplimiento Meta PD
		Publicaciones apoyadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	36	44	122%
UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN Y LA CIUDADANÍA CULTURAL	MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	Consejos de cultura, patrimonio y áreas artísticas y culturales del nivel departamental fortalecidos	10	20	200%
		Consejeras y consejeros departamentales de cultura, participantes en la formulación del Plan Departamental de Cultura y de los planes departamentales de áreas artísticas y culturales	70	161	230%

Por otra parte, si miramos las variaciones no crecientes al corte establecido en la auditoría, encontramos 5 indicadores que están en cero. En el programa "Unidos para la creación, el arte y la cultura", el indicador "Productos audiovisuales en circuito de distribución y exhibición departamental, nacional e internacional" será ejecutado en el tercer trimestre.

El programa "Unidos para la formación artística y cultural", el indicador "Emprendedores formados en temas sobre industrias creativas y/o economía naranja" el proceso se encontraba en preinscripción y finalizando septiembre se cerraba la fase administrativa de documentación para iniciar los procesos de formación, en tal sentido en el próximo corte trimestral el indicador podrá ser alimentado.

En el programa "Unidos por el patrimonio y la memoria", el indicador "Investigaciones en áreas artísticas y culturales realizadas y divulgadas" está pendiente de la entrega de la información por parte de la Academia Antioqueña de Historia que se realizará en el cuarto trimestre.

Respecto el programa "Antioquia Vive" en su indicador "Espacios de encuentro subregional para la formación, creación, circulación e intercambio de saberes realizados", la ejecución de los encuentros se realiza en el cuarto trimestre de la vigencia 2021, donde quedará



pendiente 1 encuentro conforme a la meta para la vigencia 2021 que está establecida en 4, por lo tanto, dicho indicador tendrá un resultado de ejecución del 75%.

Por último, el programa “Unidos por la infraestructura y la dotación cultural” en su indicador “Dotaciones de instrumentos musicales, entregadas a las escuelas de música municipales”, se tiene una proyección de 10 municipios para realizar la dotación en el último trimestre de la vigencia, sin embargo, consideran que la meta del indicador que es de 15 dotaciones para el 2021 ya está cumplida, toda vez que durante la vigencia 2020 se realizaron 21 dotaciones cuando la meta establecida era de 5; pero en el ejercicio del control anual conforme al avance de la meta cuatrienal del plan de desarrollo mantuvieron la meta de las 15 dotaciones para esta vigencia, por lo que presentaría un cumplimiento del 66% del indicador.

Luego de observar los resultados y número de los indicadores que tienen variaciones, se realiza una revisión de los 14 indicadores restantes, de los cuales conforme a las proyecciones presentadas para diciembre del 2021 se puede establecer que dos (2) de ellos terminarán con una meta superior al 100%. El indicador “Personas del sector artístico y cultural que participan en procesos de formación” tiene como meta de la vigencia 5.000 personas, la proyección indica que cerrará con 6.431 personas, lo que representa un cumplimiento del 128%. El indicador “Sesiones de los consejos de cultura, patrimonio y áreas artísticas y culturales del nivel departamental, realizadas” tiene una meta de 40 sesiones, la proyección es de 44 sesiones de consejos realizadas a diciembre para un cumplimiento del 110% (es de anotar que la proyección para diciembre de este indicador no coincide el plan indicativo de la gobernación con las matrices suministradas por el equipo auditado, en el primero la proyección publicada para diciembre es de 19 sesiones, mientras que en la información interna es de 12, lo que daría un total 37 sesiones para un cumplimiento del 92% de la meta, pasando de sobrepasar la meta a quedar pendiente de algunos puntos porcentuales para su cumplimiento).

De otro lado, dos (2) de ellos terminaran con una ejecución inferior al 100% de la meta, el indicador “Intervenciones de preservación de los bienes de interés patrimonial, muebles e inmuebles, realizadas” tiene una meta de 10 intervenciones para esta vigencia, la proyección establecida es de 7 intervenciones para un cumplimiento del 70% de la meta. El indicador “Artistas que participan en los procesos del programa Antioquia Vive” tiene una meta de 2.000 artistas para el 2021, la proyección para diciembre es de 1.450 para un cumplimiento del 72%. En este último caso, también se presenta diferencia entre el plan indicativo de la gobernación y sus cifras publicadas y la información entregada por el equipo auditor en sus matrices, toda vez que la proyección de artistas para el tercer trimestre es de 53 en el primer documento y en las matrices internas es de 103, lo que variaría el cumplimiento de la meta en un 75%.



Ahora, si confrontamos la ejecución presupuestal de los proyectos con el cumplimiento de las metas de los indicadores a corte del 30 de septiembre encontramos lo siguiente:

Proyecto	Indicadores 2020-2023	Porcentaje de cumplimiento del indicador	Porcentaje de ejecución presupuestal del proyecto
Formación artística y cultural (900063)	Personas del sector artístico y cultural que participan en procesos de formación.	148 %	51.04 %
	Procesos y actividades de formación artística y cultural, ofrecidos.	41 %	
	Emprendedores formados en temas sobre industrias creativas y/o economía naranja.	0 %	
Portafolio departamental de estímulos y concertación (900054)	Población beneficiada del Portafolio Departamental de Estímulos.	103 %	69.33 %
	Apoyos concertados a salas de teatro, realizados.	113 %	
Procesos de circulación artística y cultural (900052)	Artistas que participan en eventos departamentales, nacionales e internacionales apoyados.	95 %	67.11 %
	Productos audiovisuales en circuito de distribución y exhibición departamental, nacional e internacional.	0 %	
	Ponentes en los festivales de lectura, invitados.	600 %	
	Encuentros de actores del sector de bibliotecas, lectura y escritura del Departamento, realizados.	850 %	
	Procesos de seguimiento a iniciativas emprendedoras, realizados.	211 %	
	Publicaciones apoyadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	471 %	
Movilización y participación ciudadana (900058)	Planes de las áreas artísticas y culturales y Plan de Patrimonio, con seguimiento y evaluación.	67 %	99.99 %

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Proyecto	Indicadores 2020-2023	Porcentaje de cumplimiento del indicador*	Porcentaje de ejecución presupuestal del proyecto**
	Plan Departamental de Cultura 2021-2030 actualizado e implementado.	55 %	
	Sesiones de los consejos de cultura, patrimonio y áreas artísticas y culturales del nivel departamental, realizadas.	63 %	
	Consejos de cultura, patrimonio y áreas artísticas y culturales del nivel departamental fortalecidos.	333 %	
	Planes municipales de cultura formulados.	67 %	
	Consejeras y consejeros departamentales de cultura, participantes en la formulación del Plan Departamental de Cultura y de los planes departamentales de áreas artísticas y culturales.	180 %	
	Plan Departamental de Lectura, Escritura y Bibliotecas, actualizado e implementado.	42 %	
Apropiación y divulgación del patrimonio cultural (900056)	Investigaciones en áreas artísticas y culturales realizadas y divulgadas.	0 %	45.65 %
	Proyectos para la implementación de los Planes de Salvaguardia (PES) y Planes de Manejo y Protección (PEMP), ejecutados.	50 %	
	Intervenciones de preservación de los bienes de interés patrimonial, muebles e inmuebles, realizadas.	70 %	
	Plan Departamental de Patrimonio implementado.	60 %	
	Realización de inventarios de patrimonio cultural.	100 %	
Antioquia Vive (900047)	Artistas que participan en los procesos del programa Antioquia Vive.	70 %	95.29 %



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA


UNIDOS

Proyecto	Indicadores 2020 -2023	Porcentaje de cumplimiento del Indicador	Porcentaje de ejecución presupuestal del proyecto**
	Espacios de encuentro subregional para la formación, creación, circulación e intercambio de saberes realizados.	0 %	
Dotación cultural y artística (900064)	Dotaciones de instrumentos musicales, entregadas a las escuelas de música municipales.	0 %	80.66 %
	Bibliotecas municipales integrantes de la Red de Bibliotecas Públicas de Antioquia que reciben nuevas dotaciones de libros.	47 %	
Adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales (900053)	Infraestructura cultural con mantenimiento y/o adecuaciones realizadas.	186 %	70.63 %
Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad (900066)	Plataforma tecnológica que integra el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) (35%), el Sistema de Calidad (35% y el Sistema de Información de Cultura y Patrimonio de Antioquia (SICPA) (30%), desarrollada.	91 %	88.47 %

*Información tomada del plan indicativo de la gobernación de Antioquia a corte a septiembre 2021 - publicado en la página web, https://plandesarrollo.antioquia.gov.co/wp-content/uploads/2017/01/PlanIndicativo_Sept-2021-y-ProyDic2021_PDD-min.pdf

**Información tomada del informe de rendición de cuentas año 2021 - publicado en la página web del Instituto <https://www.culturantioquia.gov.co/images/2021/rendicion/informe-rendicion-cuentas-2021.pdf>

Por consiguiente, el equipo auditor considera pertinente realizar una recomendación al equipo auditado y a la subdirección de Planeación, para analizar la forma como se están alimentado dichos indicadores y de ser prudente establecer criterios a las actividades determinadas que nutren los mismos, así como la distribución del cumplimiento de la meta en el cuatrienio a los indicadores subvalorados, toda vez que las desviaciones pronunciadas de los mismos en sentido decreciente o creciente como es en este caso, envían mensajes para la toma de decisiones por la alta dirección en la ruta de una adecuada gerencia pública.


Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Todo esto, con la finalidad de tener claro las razones por la cual algunos de los indicadores tienen metas subestimadas más allá de la pandemia, los motivos objetivos para mantener la inversión en los mismos incluso si cumplieron las metas del plan de desarrollo debido a la articulación de estos en cada proyecto, propendiendo por mantener al alza la inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA-, buscando tener acciones ajustadas a la labor final del indicador y no a la celebración simplemente del contrato o estímulo que lo ejecutará, que podría implicar cambios de cifras reportadas durante los seguimientos, siendo conscientes de consolidar líneas bases fidedignas para la continuidad de la toma de decisiones en el sector a futuro.

b. Gestión del patrimonio.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA-, tiene establecido el proceso de Gestión del Patrimonio Cultural con el objetivo de fomentar y gestionar el patrimonio con el fin de preservar la memoria, la diversidad y la identidad antioqueña. Entre las diferentes acciones que viene realizando la entidad en la presente vigencia, se encuentra la intervención de bienes de interés cultural – BIC- en los municipios de Heliconia, Valparaíso, El Carmen de Viboral y Titiribí; la implementación de planes de salvaguardia – PES- y las cátedras de patrimonio.

Respecto el contrato No. 096-2021 con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – Activa-, con el objeto contractual “*Contrato interadministrativo de mandato sin representación, para la ejecución de actividades logísticas requeridas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el fin de fomentar y circular las prácticas artísticas y culturales del departamento*”, con el cual se desarrolla el proyecto 1.1 del Plan Departamental de Patrimonio, que se denomina Cátedra Regional de Patrimonio; el equipo auditor realiza una recomendación respecto los informes de supervisión y su estructura que permita tener evidencias de las acciones realizadas, en especial en este caso donde los contratos logísticos realizan diferentes acciones de los programas del Instituto. Al revisar el informe de supervisión, en la verificación de cumplimiento de los compromisos, se menciona en la actividad 8.1 lo siguiente:

“Hasta el momento el proveedor ha dado cumplimiento a las actividades y solicitudes que hemos realizado desde el ICPA. Hemos desarrollado:

- *Cátedras de Patrimonio*
- *Actividades y contenidos que apoya el área de Comunicaciones*
- *Solicitudes específicas para Activación Palacio”*

Sin embargo, no se encuentra ninguna evidencia en el informe por parte del supervisor, ni en el informe por parte del contratista. Se busca entonces, que desde los programas

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



misionales que se materialicen por medio de este contrato, incluidos los de patrimonio, se pueda articular las acciones con la supervisión para que estén los debidos soportes, cumpliendo también con los principios de publicidad y transparencia de la función pública.

Observación No. 1: Contratos gestión del patrimonio.

En desarrollo de las siguientes normas, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1712 de 2014, Decreto 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, que es una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

En tal sentido, está enfocada a comprender el proceso no solo como una herramienta de publicidad, sino transaccional, por tal motivo cada etapa y acción del proceso contractual debe evidenciarse en dicha plataforma.

De otro lado, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece los fines de la contratación estatal y el Estatuto Orgánico de Presupuesto en su capítulo II, establece el principio de anualidad en el artículo 14.

Los siguientes convenios presentan posibles inconsistencias así:

No. Convenio	Contratista	Objeto	Observación
240-2021	MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ	Apoyar la implementación de actividades del plan especial de salvaguarda respecto de la manifestación "Baile, trova y música parrandera", en el municipio de Abriaquí	* La forma de pago presenta inconsistencias entre el estudio previo y la minuta contractual.
234-2021	MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	Convenio interadministrativo de cooperación para el Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural a través de obras de mantenimiento y reparaciones locativas del circo teatro del municipio de Titiribí-Antioquia	* Se presenta inconsistencias en el estudio previo al mencionar en diferentes apartes al municipio de La Pintada. * En la plataforma Secop II no existe la designación del ordenador del gasto para el supervisor de manera transaccional. * La ejecución del contrato presenta retraso conforme a la programación establecida en su contratación, que puede poner en riesgo el cumplimiento de este y los trámites administrativos y financieros en la vigencia fiscal.



No. Convenio	Contratista	Objeto	Observación
236-2021	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	Convenio interadministrativo de cooperación con el fin de aunar esfuerzos entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Municipio de El Carmen de Viboral para la intervención de un Bien de Interés Cultural (BIC) a través de obras de primeros auxilios de la Capilla o antiguo Hospital San Juan de Dios, Bien de Interés Cultural (BIC) del municipio de El Carmen de Viboral	<ul style="list-style-type: none"> * En la plataforma Secop II no existe la designación del ordenador del gasto para el supervisor de manera transaccional. * La ejecución del contrato presenta retraso conforme a la programación establecida en su contratación, que puede poner en riesgo el cumplimiento de este y los trámites administrativos y financieros en la vigencia fiscal.
237-2021	MUNICIPIO DE VALPARAISO	Convenio interadministrativo de cooperación entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Municipio de Valparaiso para la intervención de un Bien de Interés Cultural (BIC) a través de obras de primeros auxilios de la Antigua Escuela Modelo, Bien de Interés Cultural (BIC) del municipio de Valparaiso	<ul style="list-style-type: none"> * En la plataforma Secop II no existe la designación del ordenador del gasto para el supervisor de manera transaccional. * Fecha de inicio en Secop II no coincide con fecha establecida en el acta de inicio. * Acta de inicio del contrato con inconsistencias en su fecha de terminación conforme al plazo. * La ejecución del contrato presenta retraso conforme a la programación establecida en su contratación, que puede poner en riesgo el cumplimiento de este y los trámites administrativos y financieros en la vigencia fiscal.
238-2021	MUNICIPIO DE HELICONIA	Convenio interadministrativo de cooperación entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Municipio de Heliconia para la intervención de un Bien de Interés Cultural (BIC) a través de obras de primeros auxilios de la Casa de la Cultura "Luz Nelly Vargas Valdés", Bien de Interés Cultural (BIC) del municipio de Heliconia	<ul style="list-style-type: none"> * En la plataforma Secop II no existe la designación del ordenador del gasto para el supervisor de manera transaccional. * La ejecución del contrato presenta retraso conforme a la programación establecida en su contratación, que puede poner en riesgo el cumplimiento de este y los trámites administrativos y financieros en la vigencia fiscal.
239-2021	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA		<ul style="list-style-type: none"> * En la plataforma Secop II se encuentra el proceso pendiente de aprobación desde el 14 de octubre de 2021, proceso que presentó desistimiento por parte del municipio. Se debe cerrar las acciones jurídica y procedimentalmente en la plataforma.





Presentándose un posible riesgo de incumplimiento normativo y del principio de anualidad presupuestal, debido al avance de los contratos a la fecha, los pagos faltantes a realizar y su fecha de terminación.

c. Proyectos y procedimientos del área de lectura y bibliotecas.

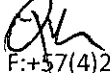
En el proceso de Red de Bibliotecas y su dotación bibliográfica, el equipo auditado manifiesta que uno de los criterios de priorización son los Acuerdos Municipales establecidos con 17 de las entidades territoriales y la Gobernación de Antioquia con sus entidades descentralizadas. Al revisar las actas de los Acuerdos Municipales se encuentra que los municipios de Belmira, Concordia, La Pintada y Peque no tienen identificado este proyecto y tampoco figura el Instituto de Cultura y Patrimonio – ICPA- como dependencia para realizar acciones asociadas a la implementación en las bibliotecas.

Conforme a la dotación bibliográfica entregada a los diferentes municipios de Antioquia, el equipo auditor considera pertinente dejar recomendación del procedimiento administrativo que se está realizando con las entregas del respectivo material. A la fecha de la auditoría se había realizado 39 entregas de dotación, de las cuales sólo se constatan 24 actas, donde ninguna de ellas se encontraba legalizada, en la mayoría de los casos solo está el recibido del bibliotecario del municipio, 9 tienen firmas del alcalde, pero sin embargo estas no se encuentran aún firmadas por la directora del Instituto, siendo las mismas de los meses de septiembre y octubre.

En tal sentido, se recomienda establecer seguimiento específico por parte del equipo del área de lectura y bibliotecas con la finalidad de no dilatar los procesos de legalización, que podrían poner en riesgo al Instituto al no tener los soportes de control de los bienes que entrega como dotación, conforme al artículo 26 de la Ley 80 de 1993 principio de responsabilidad.

Por otra parte, se recomienda establecer programación para la entrega de las 51 dotaciones faltantes a la fecha de la auditoría interna, con la finalidad que los bienes adquiridos durante la vigencia actual puedan cumplir su fin y no pasar nuevamente de vigencia con material bibliográfico sin entregar como ocurrió en el 2020. Así, ser congruentes con los indicadores establecidos por el Instituto, como ya se dijo en el alcance del Plan Indicativo de este informe, que busca que estos no solo se entiendan cumplidos con el proceso de contratación adelantado, sino con su acción en el territorio para el cual fue creado.

El equipo auditado durante la reunión de socialización del informe preliminar manifestó que las actas de entrega del material bibliográfico que estaban pendiente de firma por la directora del Instituto ya se encontraban en trámite en su despacho, motivo por el cual el

 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



día 20 de diciembre fueron suministradas al equipo de Control Interno las evidencias respectivas legalizadas.

Igualmente, adjuntan en esta misma fecha matriz con los compromisos y acuerdos con los municipios del sector Educación, Cultura y Deporte donde figuran la priorización para la dotación bibliográfica en los municipios de Belmira, Concordia, La Pintada y Peque, así no figuren en las actas físicas entregadas al equipo auditor de manera digital.



d. Proyectos del área de artes visuales.

En el desarrollo de la auditoría interna, se realizó revisión del inventario escultórico del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA-, al respecto se identifica en el inventario 11 obras escultóricas, 10 de ellas asociadas a las esculturas de ciclorrutas y la restante la escultura del maestro Antonio Roldan Betancur ubicada a las afueras de la Gobernación de Antioquia. Por otro lado, en las cuentas de orden del Instituto se encuentra una obra más ubicada en el municipio de Sonsón, la cual está actualmente en comodato (contrato No. 181-2018) con dicho municipio por cinco (5) años, la obra escultórica tiene como nombre “El Maíz” y fue elaborada por el maestro Edgar Negret.

El equipo auditor considera pertinente realizar una recomendación al equipo de artes visuales, el área de bienes y los directivos del Instituto, para establecer las responsabilidades de la ejecución para la conservación y restauración en caso de que se requiera de los bienes escultóricos que tiene a su cargo; en el entendido que, dichos bienes tiene características y especificaciones técnicas particulares, que requieren una intervención periódica para su cuidado y conservación, pero adicionalmente las personas que intervengan en el proceso deben tener un conocimiento relacionado con la materia. El Plan de Mantenimiento del Instituto de Cultura y Patrimonio – ICPA- 2021 establece en su numeral 34 las intervenciones y la periodicidad con la que se debe realizar el mantenimiento a cada escultura, 11 en total, encontrando acciones en algunas cada 3 meses, otras cada 6 meses, ciertas anuales y una cada 3 años. El cronograma establecido del plan de mantenimiento en esta vigencia determinó que las esculturas tendrían una periodicidad o frecuencia anual para su mantenimiento y que 9 de ellas serían intervenidas en el mes de noviembre, acción que no se ejecutó.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

e. Verificar las convocatorias públicas vigencia 2021 y evaluar el cumplimiento de sus requisitos y proceso.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA-, tiene en su Sistema Integrado de Gestión el proceso misional “*Gestión del conocimiento artístico y cultural*”, en el cual se encuentra el “*Procedimiento de estímulos y reconocimientos a la creación artística y cultural*” que tiene por objeto estimular y fortalecer las prácticas y proyectos artísticos y culturales en Antioquia mediante el otorgamiento de estímulos, reconocimientos y premios a personas, grupos y entidades en las modalidades de creación, circulación, gestión cultural, gestión del patrimonio, investigación, pasantías, residencias e intercambios artísticos y culturales.

En ejecución de este proceso y conforme a las metas del Plan de Desarrollo, el Instituto ha realizado en esta vigencia 12 convocatorias, de las cuales se estableció una muestra representativa de las convocatorias “Portafolio Departamental Estímulos 2021”, “Convocatoria Arte para el Alma” y “Portafolio Departamental Estímulos 2021-2”, donde se tenía proyectado un total de 205 estímulos por un valor de \$2.355.250.000, que se componen así:

Convocatoria	Cantidad de Estímulos	Valor Total
Portafolio Departamental Estímulos 2021	168	\$1.865.000.000
Convocatoria Arte para el Alma	30	\$416.000.000
Portafolio Departamental Estímulos 2021-2	7	\$74.250.000

Conforme al proceso de cada convocatoria en su cronograma y los lineamientos establecidos, se determinó del universo de 140 estímulos finales que se adjudicaron, una muestra de 45 estímulos que representa el 32% del universo:

Convocatoria	Cantidad de Estímulos	Cantidad de Estímulos Entregados	Muestra	Representación de la Muestra
Portafolio Departamental Estímulos 2021	168	107	31	29%
Convocatoria Arte para el Alma	30	26	9	34%
Portafolio Departamental Estímulos 2021-2	7	7	5	71%

El criterio que se estableció para esa muestra fue la representación de una tercera parte de los estímulos en cada área de las convocatorias así:

Convocatoria	Área	Cantidad de Estímulos Entregados	Muestra	Representación de la Muestra
Portafolio Departamental Estímulos 2021	Artes Plásticas y Visuales	18	5	28%
	Cinematografía y Audiovisuales	14	4	28%
	Comunicaciones	8	3	37%
	Danza	15	4	27%
	Literatura, Lectura y Bibliotecas	11	3	27%
	Música	12	4	33%
	Patrimonio	8	3	37%
Convocatoria Arte para el Alma	Teatro	21	5	24%
	Artes Plásticas y Visuales	6	2	33%
	Cinematografía y Audiovisuales	5	2	40%
	Danza	6	2	33%
	Literatura, Lectura y Bibliotecas	3	1	33%
	Música	3	1	33%
Portafolio Departamental Estímulos 2021-2	Teatro	3	1	33%
	Artes Plásticas y Visuales	1	1	100%
	Danza	1	1	100%
	Música	2	1	50%
	Patrimonio	2	1	50%
	Teatro	1	1	100%

Si se extiende la muestra al criterio valor de los estímulos, el recurso auditado es de \$618.617.013, que representa el 35% del valor de los estímulos entregados en las 3 convocatorias, que es de un total de \$1.758.125.542. La representación en cada convocatoria es:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

Convocatoria	Valor de Estímulos Entregados	Valor Estímulos Muestra	Representación de la Muestra
Portafolio Departamental Estímulos 2021	\$1.310.365.032	\$440.009.503	33%
Convocatoria Arte para el Alma	\$377.470.510	\$132.967.510	35%
Portafolio Departamental Estímulos 2021-2	\$70.290.000	\$45.640.000	65%

El equipo auditor al revisar esta muestra considera pertinente realizar algunas recomendaciones para la discusión y análisis del procedimiento de las convocatorias producto de la naturaleza jurídica de las mismas, buscando perfilar aún más los portafolios de estímulos en sus actuaciones administrativas.

Conforme al criterio de redistribución de los recursos en cada convocatoria, donde se establece en los lineamientos lo siguiente:

“Notas: I. Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada una de las áreas y/o modalidades, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

II. Cuando alguna modalidad y/o categoría quede desierta por no haberse recibido propuesta o no haya propuesta con el puntaje mínimo establecido para ser beneficiaria, se podrán redistribuir los recursos disponibles en las demás categorías y modalidades, lo cual será determinado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

III. En caso de retiro de algún proponente seleccionado o que no se presente el beneficiario del estímulo a reclamarlo dentro del tiempo establecido para ello, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se le asignará el estímulo al segundo mayor puntaje siempre y cuando cumpla el mínimo y así sucesivamente.”

Se recomienda que en el acto administrativo que determina estas decisiones y se otorgan los estímulos acogiendo la decisión de los jurados, se pueda sustentar el criterio establecido por el Instituto para la redistribución; fortaleciendo así los principios de la función administrativa pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, de igualdad, imparcialidad, participación, eficacia, economía y transparencia.

Toda vez que en las 3 convocatorias si bien está la misma nota, en cada una se procedió diferente sin conocer los fundamentos que llevaron a la toma de la decisión. En la Convocatoria Estímulos 2021-2 se realizó una redistribución por puntaje, en la Convocatoria Arte para el Alma inicialmente fue mantener el recurso en el área de audiovisuales antes del puntaje, con posterioridad se estableció continuar con la redistribución al mayor

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57 (4) 2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

puntaje, por último, en la Convocatoria Estímulos 2021 donde se declaró desierto varias líneas de estímulos, por un total de \$564.297.319, que equivale al 30% del presupuesto de la convocatoria y donde estaba determinado entregar 168 estímulos, pero se asignaron 107 en total, que representan el 64% de los estímulos establecidos para la convocatoria, no se asignó o se tomó la decisión de realizar alguna redistribución.

Es importante que el equipo técnico de las convocatorias realice los análisis de la cantidad de líneas desiertas, para poder identificar las causas y atacarlas en las próximas convocatorias. Situaciones como establecer estímulos de creación para algunas áreas en tiempos tan reducidos de ejecución que no permiten realizarlo, difusión, claridad y pedagogía de las diferentes líneas creadas en cada área para no generar rechazos, entre otras.

De otro lado, se recomienda revisión por parte del equipo jurídico de los fundamentos con los que se está sustentando algunas actuaciones dentro del procedimiento. La designación de supervisión está fundamentada en la normatividad del estatuto contractual, incluso mencionando que será supervisor de un contrato y que tendrá deberes como supervisor del contrato en la liquidación de este.

Los formatos utilizados para el acta de inicio (F-JU-02 V3), designación de supervisión (F-JU-03 V2), aprobación de garantías (F-JU-15 V2) son del proceso de gestión jurídica, establecido en el Sistema Integrado de Gestión -SIG- del Instituto, los cuales son utilizados para todos los procesos contractuales fundamentados en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias que consolidan lo que se conoce como el estatuto contractual colombiano.

Establecen de igual manera en las actas de compromiso, cláusulas penales, las cuales de conformidad con el artículo 1592 del Código Civil, son una disposición contractual para el cumplimiento de una penalidad en el evento que no se ejecute o se retarde una obligación a cargo, existiendo ya en la misma carta de compromiso una exigencia de cobertura al posible incumplimiento por medio de una garantía.

Esta recomendación se establece por parte del equipo auditor, en el entendido que los estímulos tienen su propia naturaleza jurídica, nacen a la vida y tienen su fundamento jurídico gracias a la Ley 397 de 1997, los cuales no están sustentados en ninguna normatividad contractual y por ende su procedimiento no necesariamente debe estar ajustado a las actuaciones jurídicas contractuales de la entidad.

En cuanto a los tiempos de ejecución de los estímulos, se considera pertinente realizar una recomendación para que las convocatorias puedan establecer los cronogramas adecuados



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

en cada vigencia, su planeación debe tener en cuenta tanto los tiempos de las etapas previas de la convocatoria o selección, los tiempos de ejecución para las personas naturales y jurídicas que terminan beneficiados con los estímulos, como los recursos necesarios para poder dar apertura a estas convocatorias en los tiempos indicados.

Administrativamente los estímulos que se ejecutan con tiempos tan ajustados finalizando cada vigencia, pueden estar expuesto a posibles incumplimientos o modificaciones de las condiciones establecidas en la carta de compromiso. En la Convocatoria de Estímulos 2021-2, se presentan propuestas de ejecución de estos desde el 15 de octubre al 30 de noviembre que es el tiempo límite, pero sus actas de inicio están establecidas el 20 de octubre o 26 de octubre, lo que genera una reducción aún mayor a la ejecución del proyecto que termina siendo de 1 mes aproximadamente.

En la Convocatoria Arte para el Alma, las propuestas están para iniciar el 27 de octubre, los estímulos tienen inicio del 2, 5 y hasta 11 de noviembre, con una fecha de terminación establecida del 30 de noviembre, para un tiempo inferior de un mes en su ejecución.

Generando entonces unas condiciones inadecuadas a los beneficiarios directos e indirectos de los estímulos por los tiempos de ejecución de los proyectos, así como de la labor de la supervisión de estos, donde los profesionales supervisores terminan siendo unos pagadores respecto el trámite administrativo, pero no verdaderos supervisores de la acción y evidencia de los estímulos en los territorios.

Por último, los lineamientos de las convocatorias presentan algunos asuntos que el equipo auditor considera necesarios que el equipo técnico y jurídico revisen como recomendación para futuros estímulos a realizar.

Las convocatorias establecen:

“¿Quiénes NO pueden participar?”

- a) *Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años. Los menores de edad solo podrán participar si hacen parte de una propuesta presentada por un grupo constituido o una persona jurídica siempre y cuando aporte las debidas autorizaciones.”*

Para este caso no se identifica con claridad cuántos menores de edad pueden participar, si es todo el grupo y en ese caso, cuál sería la diferencia que se presentaría para un menor que se presente como persona natural con las debidas autorizaciones.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

“¿Quiénes pueden participar?”

GRUPOS CONSTITUIDOS O COLECTIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Conformados por dos (2) o más personas; podrán presentarse grupos que cuenten con una trayectoria de trabajo y aquellos que se constituyan para presentar propuesta a la presente convocatoria siempre y cuando la categoría a la que se presenten esté dirigida a grupos emergentes.

PERSONAS JURÍDICAS

Sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con mínimo dieciocho (18) meses de conformación, a la fecha de cierre del proceso de inscripción.”

Al respecto del siguiente lineamiento y conforme al principio de igualdad de la función pública, para los grupos constituidos o colectivos artísticos no está claro cuál es el término establecido para considerarse con trayectoria, mientras que para las personas jurídicas se presenta una exigencia de 18 meses de conformación, impidiendo así que puedan participar en ciertos procesos en igualdad de condiciones.

El equipo auditado en la reunión de socialización del preinforme realizada el 13 de diciembre realizó la aclaración de las diferentes razones para la distribución del recurso, aclarando que conforme a las situaciones administrativas, presupuestales y jurídicas de cada convocatoria es que se puede determinar la distribución, en tal sentido el Instituto siempre tendrá el criterio de poder realizar la mayor inversión de los recursos de cada convocatoria con la redistribución conforme a los parámetros y lineamientos establecidos, es por ello que en el caso de la convocatoria estímulos 2021 no se realizó distribución respectiva, debido a situaciones normativas administrativas, financieras y jurídicas.

SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES.

Se recomienda al equipo auditado y a la subdirección de Planeación, analizar la forma como se están alimentado los indicadores que se encuentran con desviaciones y de ser prudente establecer criterios a las actividades determinadas que nutren los mismos, así como la distribución del cumplimiento de la meta en el cuatrienio a los indicadores subvalorados.

Se realiza una recomendación para mejorar los informes de supervisión y su estructura, para que permitan identificar las diferentes evidencias de las acciones realizadas, en



especial en el contrato No. 096-2021, que es un contrato logístico y apoya diferentes acciones de los programas del Instituto incluido las cátedras de patrimonio.

Conforme a la dotación bibliográfica entregada a los diferentes municipios de Antioquia, el equipo auditor considera pertinente realizar una recomendación para establecer seguimiento y ajuste al procedimiento administrativo que se está realizando con las entregas del respectivo material, con la finalidad de tener al día la legalización de las actas de entrega.

Se recomienda establecer programación para la entrega de las 51 dotaciones faltantes a la fecha de la auditoría interna, con la finalidad que los bienes adquiridos durante la vigencia actual puedan cumplir su fin y no pasen de vigencia el material bibliográfico sin ser entregado.

El equipo auditor considera pertinente realizar una recomendación al equipo de artes visuales, el área de bienes y los directivos del Instituto, para establecer las responsabilidades de la ejecución para la conservación y restauración de los bienes escultóricos que tiene a su cargo, con la finalidad de hacer efectivo el plan de mantenimiento del Instituto.

Conforme a los fundamentos jurídicos con los que se está sustentando algunas actuaciones dentro del procedimiento de convocatorias, se recomienda al equipo jurídico analizar las situaciones evidenciadas en la auditoría interna, en el entendido que los estímulos tienen su propia naturaleza jurídica, nacen a la vida y tienen su fundamento jurídico gracias a la Ley 397 de 1997, los cuales no están sustentados en ninguna normatividad contractual y por ende su procedimiento no necesariamente debe estar ajustado a las actuaciones jurídicas contractuales de la entidad.

En cuanto a los tiempos de ejecución de los estímulos, se considera pertinente realizar una recomendación para que las convocatorias puedan establecer los cronogramas adecuados en cada vigencia, para evitar generar condiciones inadecuadas a los beneficiarios directos e indirectos de los estímulos por los tiempos de ejecución de los proyectos, así como de la labor de la supervisión de estos.

Por último, los lineamientos de las convocatorias presentan algunos asuntos que el equipo auditor considera necesarios que el equipo técnico y jurídico revisen como recomendación para futuros estímulos a realizar (desarrollados en el informe de auditoría interna en el literal e), los cuales tienen que ver con las condiciones de quienes no pueden participar en

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



la convocatoria referida a los menores de edad y las condiciones de exigencia de trayectoria a los grupos conformados confrontada con el tiempo de existencia de las personas jurídicas, conforme al principio de igualdad de la función pública.

FORTALEZAS DEL PROCESO

Se evidencia consolidación del Sistema Integral de Gestión -SIG- en los procesos misionales, identificando cumplimiento de los procedimientos de calidad y sus formatos.

El procedimiento establecido en las convocatorias y el equipo de trabajo que las ejecuta tiene una alta demanda de solicitudes e información que es atendida a tiempo en el cumplimiento de los términos y cronogramas establecidos.

Los expedientes de los estímulos revisados conforme a la muestra se encuentran bien estructurados y completos acorde a los requerimientos previos para su inicio, lo que identifica rigurosidad del equipo de trabajo, jurídicos y supervisores en la labor.

La excelente disposición del equipo auditado durante el proceso de la auditoría interna.

DEBILIDADES DEL PROCESO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia -ICPA-, tiene una planta de empleos ajustada para la realidad de los proyectos que ejecuta, la presencialidad en el territorio del departamento y la atención debida de las obligaciones misionales, administrativas y de supervisión. Equipos de proyectos estratégicos como el portafolio de estímulos, requieren de una mayor capacidad de recurso humano para una excelente ejecución.

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Número	Detalle
Recomendación No. 01.	Se recomienda al equipo auditado y a la subdirección de Planeación, analizar la forma como se están alimentado los indicadores que se encuentran con desviaciones y de ser prudente establecer criterios a las actividades determinadas que nutren los mismos, así como la distribución del cumplimiento de la meta en el cuatrienio a los indicadores subvalorados.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Número	Detalle
Recomendación No. 02.	Se realiza una recomendación para mejorar los informes de supervisión y su estructura, para que permitan identificar las diferentes evidencias de las acciones realizadas, en especial en el contrato No. 096-2021, que es un contrato logístico y apoya diferentes acciones de los programas del Instituto incluido las cátedras de patrimonio.
Recomendación No. 03.	Conforme a la dotación bibliográfica entregada a los diferentes municipios de Antioquia, el equipo auditor considera pertinente realizar una recomendación para establecer seguimiento y ajuste al procedimiento administrativo que se está realizando con las entregas del respectivo material, con la finalidad de tener al día la legalización de las actas de entrega.
Recomendación No. 04.	Se recomienda establecer programación para la entrega de las 51 dotaciones faltantes a la fecha de la auditoría interna, con la finalidad que los bienes adquiridos durante la vigencia actual puedan cumplir su fin y no pasen de vigencia el material bibliográfico sin ser entregado.
Recomendación No. 05.	El equipo auditor considera pertinente realizar una recomendación al equipo de artes visuales, el área de bienes y los directivos del Instituto, para establecer las responsabilidades de la ejecución para la conservación y restauración de los bienes escultóricos que tiene a su cargo, con la finalidad de hacer efectivo el plan de mantenimiento del Instituto.
Recomendación No. 06.	Conforme a los fundamentos jurídicos con los que se está sustentando algunas actuaciones dentro del procedimiento de convocatorias, se recomienda al equipo jurídico analizar las situaciones evidenciadas en la auditoría interna, en el entendido que los estímulos tienen su propia naturaleza jurídica, nacen a la vida y tienen su fundamento jurídico gracias a la Ley 397 de 1997, los cuales no están sustentados en ninguna normatividad contractual y por ende su procedimiento no necesariamente debe estar ajustado a las actuaciones jurídicas contractuales de la entidad.
Recomendación No. 07.	En cuanto a los tiempos de ejecución de los estímulos, se considera pertinente realizar una recomendación para que las convocatorias puedan establecer los cronogramas adecuados en cada vigencia, para evitar generar condiciones inadecuadas a los beneficiarios directos e indirectos de los estímulos por los tiempos de ejecución de los proyectos, así como de la labor de la supervisión de estos.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Número	Detalle
Recomendación No. 08.	Los lineamientos de las convocatorias presentan algunos asuntos que el equipo auditor considera necesarios que el equipo técnico y jurídico revisen como recomendación para futuros estímulos a realizar (desarrollados en el informe de auditoría interna en el literal e), los cuales tienen que ver con las condiciones de quienes no pueden participar en la convocatoria referida a los menores de edad y las condiciones de exigencia de trayectoria a los grupos conformados confrontada con el tiempo de existencia de las personas jurídicas, conforme al principio de igualdad de la función pública.



RESUMEN DE OBSERVACIONES

Número	Detalle
Observación No. 01.	<p>El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece los fines de la contratación estatal y el Estatuto Orgánico de Presupuesto en su capítulo II, establece el principio de anualidad en el artículo 14.</p> <p>Los siguientes convenios presentan posibles inconsistencias: No. 240-2021, No. 234-2021, No. 236-2021, No. 237-2021, No. 238-2021 y No. 239-2021.</p> <p>Presentándose un posible riesgo de incumplimiento normativo y del principio de anualidad presupuestal, debido al avance de los contratos a la fecha, los pagos faltantes a realizar y su fecha de terminación.</p>



CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA – tiene una correcta gestión de sus actividades misionales, ajustadas al Sistema Integral de Gestión de la entidad y enfocadas al impacto del fortalecimiento del sector cultural y artístico del departamento.

El portafolio departamental de estímulos sigue siendo la estrategia de mayor impacto y democratización del recurso en el territorio del departamento, para la creación, promoción, investigación y proyección de los ciudadanos, grupos conformados y organizaciones en sus trabajos artísticos, patrimoniales y culturales.

Los indicadores como unidad de medida gerencial pública permiten evaluar el desempeño del Instituto en diferentes aspectos de su gestión, es por ello que frente a las variaciones pronunciadas de los mismos, bien sean crecientes o decrecientes, requieren de un análisis por la alta dirección con la finalidad de estudiar si estos instrumentos o mecanismos como están formulados o midiéndose sí están logrando evidenciar el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados, que permitan la toma de decisiones correctamente informadas a la alta dirección y que den trazabilidad al sector cultural y artístico a futuro como fuente o líneas bases consolidadas.

Cordialmente,


PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI
Auditor Líder.


SANTIAGO PÉREZ VALENCIA
Auditor.

